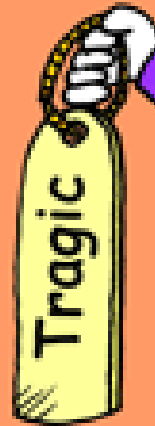
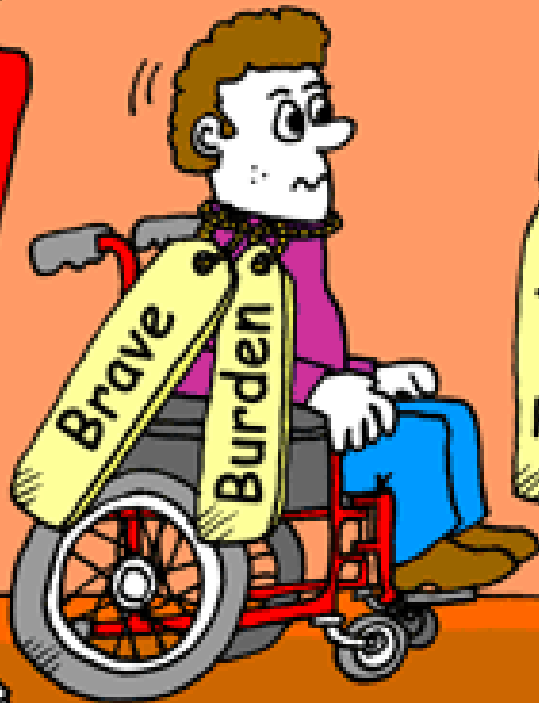


Come along now,  
one more label and  
you're ready to  
face the world!

Department of  
Dependency  
and Care



**Crippen**



# Capacidad jurídica

Oliver Lewis

# MDAC

1. Objetivos:
  - a. Crear jurisprudencia progresiva
  - b. Iniciar reformas legislativas
  - c. Capacitar a las personas con discapacidad
2. Combatir la segregación física y jurídica
3. Europa Central y Oriental, ahora también en 3 países africanos y en India



1. ¿Qué es la capacidad jurídica?
2. ¿Qué tiene de malo la tutela?
3. ¿Qué exige la Convención de Naciones Unidas?
4. Una propuesta de reforma legislativa















# Enfoques de la capacidad jurídica

1. El enfoque basado en el estatus
2. El enfoque basado en el resultado
3. El enfoque funcional

# El enfoque basado en el estatus

**Diagnóstico = tutela**

“Oliver tiene esquizofrenia, por consiguiente debe ser puesto bajo tutela”

Firmado: A N Psiquiatra

# Enfoque basado en el resultado

El resultado de tu decisión determinará si tienes capacidad.

“Soy el médico y considero que debes tomar este medicamento contra tu enfermedad. ¿Estás de acuerdo conmigo?”

“¡Sí!”: El resultado es que tengo capacidad (y tomo el medicamento *voluntariamente*)

“¡No!”: El resultado es que carezco de capacidad (y el medicamento me es inyectado a la fuerza)

# Enfoque funcional

La calidad de tu proceso de toma de decisiones determina si tienes capacidad

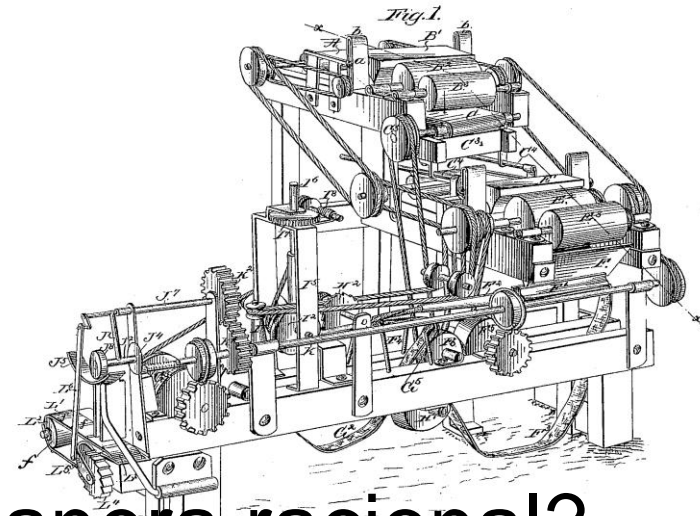
- Entender la información pertinente
- Apreciar las consecuencias de una decisión
- Actuar de forma voluntaria y autónoma
- Comunicar las decisiones

(Clásico examen de derecho médico)

# Enfoque funcional

¿Puedes probar que eres capaz de:

- comprender el mundo de manera racional?
- procesar información de manera racional?
- conocer todas las consecuencias para tí y los demás?
- fijar tus propias preferencias de manera racional?
- poder expresar tus preferencias claramente?
- mantener una identidad que sea estable a lo largo del tiempo?



# El derecho al trabajo



**DENEGADO**



# El derecho a consentir o rechazar un tratamiento de salud física o mental

**DENEGADO**





# El derecho a fundar una familia



**DENEGADO**

# El derecho a disponer de *tu* dinero y *tus* bienes



**DENEGADO**

# El derecho a vivir en la comunidad

**DENEGADO**



# El derecho a votar, a asociarse y a reunirse



**DENEGADO**

¿Proporcionalidad?





# La jaula de langostas de la ley



# Muchos regímenes de tutela

- lo peor de la medicina y del derecho
- ninguna apreciación de las pruebas
- no se toma en consideración ni se hace participar a la persona
- se le priva de toda toma de decisiones
- se le restringen los derechos fundamentales



# La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad



- ¿Cuáles son las disposiciones pertinentes?

# Dos premisas normativas



**1** Tenemos el derecho a **tomar nuestras propias decisiones** (autonomía de la toma de decisiones)

– Artículo 12(2) de la Convención

# 2

Existe la **obligación de brindar el apoyo** que sea necesario para el ejercicio de la capacidad jurídica.

- Artículo 12(3) de la Convención

Y por supuesto...

Salvaguardias - Artículo 12(4)

Protección contra la **explotación,**  
**la violencia y el abuso –**  
Artículo 16 de la Convención

# El Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

“reemplacen los regímenes de sustitución en la adopción de decisiones por una asistencia para la toma de decisiones que respete la autonomía, la voluntad y las preferencias de la persona.”

(Observaciones del Comité sobre España, 2011)

# El Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

“Se recomienda, además, que se proporcione formación sobre esta cuestión a todos los funcionarios públicos y otros interesados pertinentes.”

(Observaciones del Comité sobre España, 2011)

My hopes and  
dreams

Who am I?

Places that  
matter to me

What's  
important to me?

Important  
people

My story



# Asuntos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- *Stanev v. Bulgaria* (2012)
- *DD v. Lituania* (2012)
- *Kedzior v. Polonia* (2012)
- *Sykora v. República Checa* (2012)
- *Lashkin v. Rusia* (2013)



# ¿Cómo puedes

- maximizar la autonomía?
- prevenir y remediar la explotación, la violencia y el abuso?
- tratar aquellos casos en los que el derecho nacional no cumple con las normas de la Convención?
- requerir al gobierno local que proporcione apoyo?
- crear jurisprudencia para abolir las formas de control generalizado?
- citar la Convención en tus sentencias?



***“No soy un objeto,  
soy una persona.  
Necesito mi  
libertad.”***

Rusi Stanev delante  
del Tribunal  
Europeo de  
Derechos  
Humanos, febrero  
de 2011

---

¡Gracias!

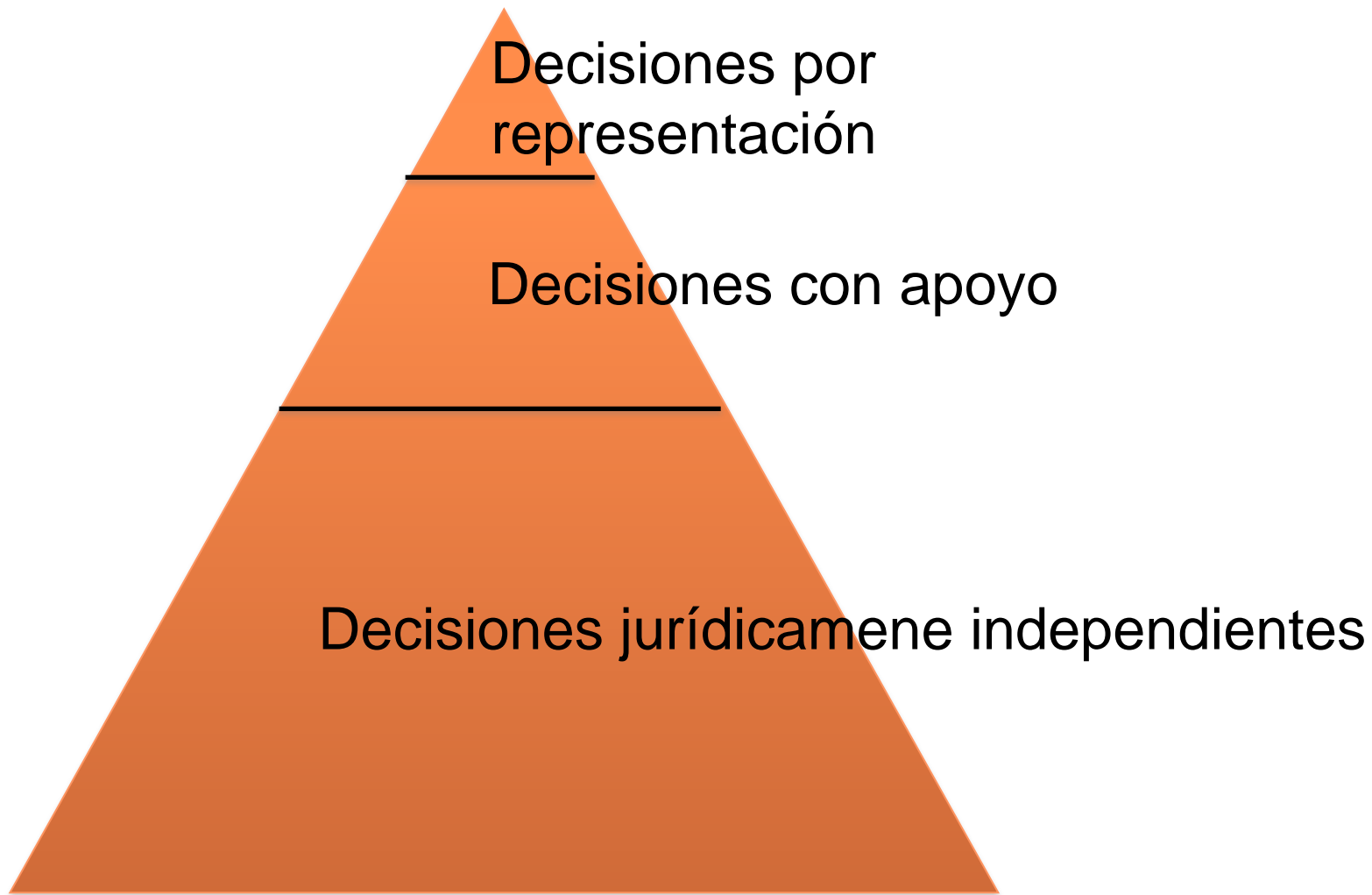
Web [www.mdac.info](http://www.mdac.info)

Email: [olewis@mdac.info](mailto:olewis@mdac.info)

Twitter: [@olewis75](https://twitter.com/olewis75)

Búscanos en [Facebook!](#)

# Un paradigma de apoyo



# También esto:

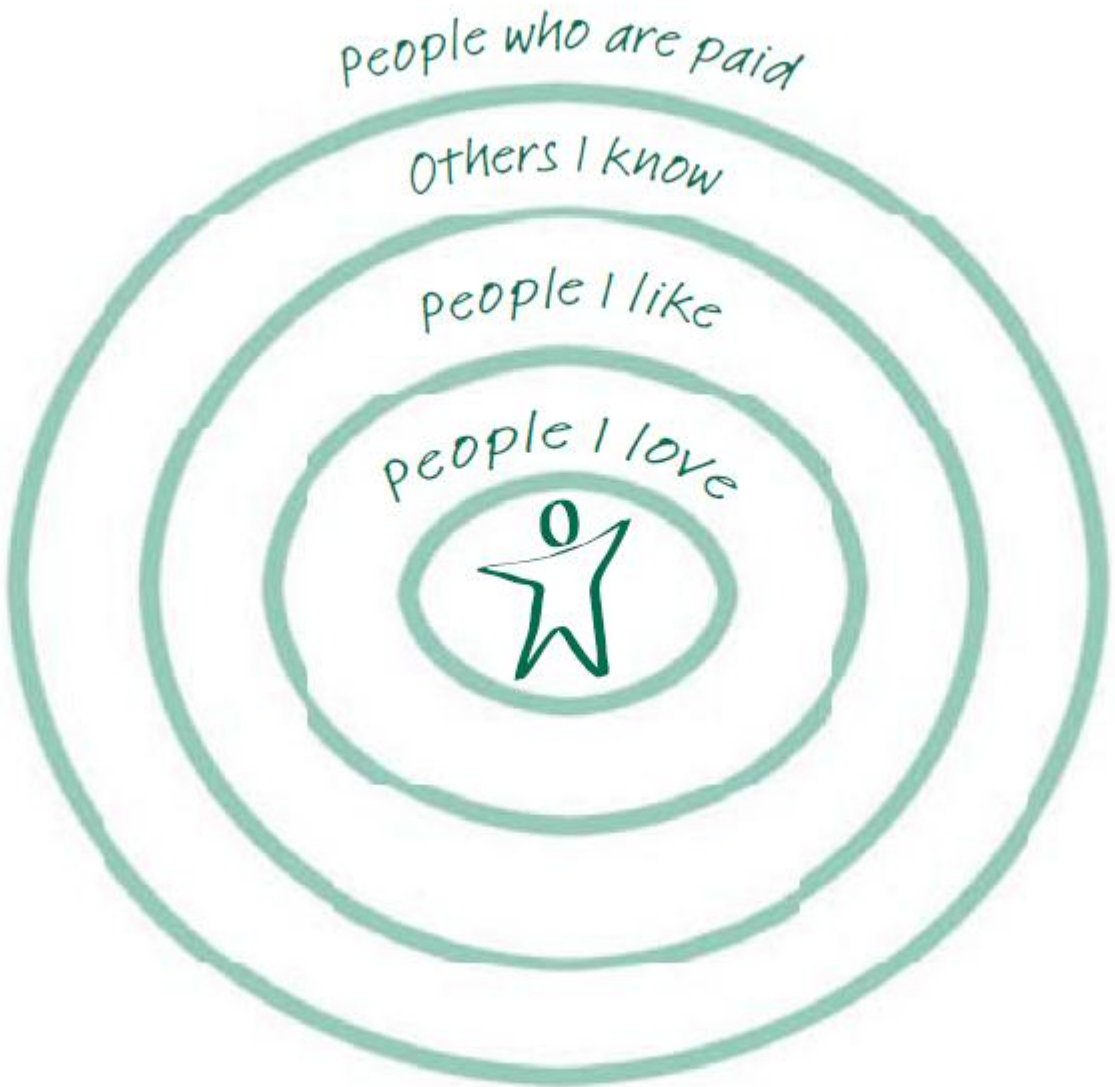
- Documentos de voluntades anticipadas
- Poderes permanentes de representación
- Sistemas de protección de adultos

## ¿En qué consiste la toma de decisiones con apoyo?

- “La toma de decisiones con apoyo puede adoptar numerosas formas. Quienes ayuden a una persona pueden **comunicar** las intenciones de ésta a otras personas o ayudarle a comprender las opciones que existen. Pueden también **ayudar a otros a que comprendan** que una persona con discapacidad grave es también una persona con sus propios antecedentes, intereses y objetivos en la vida, y es alguien capaz de ejercer su capacidad jurídica.”
- Manual de Naciones Unidas

# Principios

- Respeto de la **autonomía**, independientemente de la discapacidad
- **Presunción de capacidad** e identidad
- Derecho a recibir el **apoyo** a las decisiones, que sea necesario para ejercer su capacidad y revelar su identidad:
  - promover la participación plena y
  - reducir la necesidad de intervención judicial
- Se revela la identidad y se toman las decisiones de forma **interdependiente** con los familiares, amigos y otras personas de confianza elegidas por la persona misma.
- Esto será reconocido y legalmente validado.



Relaciones de confianza